



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA N° 06/2023 PARA**  
**CONTRATO MARCO DE CARROS MULTIPRÓSITO NORMATIVA**  
**AMERICANA NFPA 1901 – 2016 PARA BOMBEROS DE CHILE**

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** en adelante “**Bomberos de Chile**” o “**JNCB**” es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564, de su reglamento, por leyes especiales, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

**SEGUNDO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeros, consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**” a participar en la **Licitación Pública N° 06/2023** para la suscripción del Contrato Marco de carros multipropósito bajo **Normativa Americana NFPA 1901 – 2016**, para disponer de un catálogo virtual para abastecer a Cuerpos de Bomberos de todo Chile.

**CATEGORIAS A LICITAR**

**1) Primera intervención en incendios C-1**

Vehículo liviano pensado para la primera intervención en emergencias, con provisión de agente extintor y cuerpo bomba. Preferentemente de dimensiones reducidas, de buena maniobrabilidad y versátil en lugares de difícil acceso.

**2) Primera intervención y apoyo sin bomba y sin estanque C-2**

Vehículo liviano pensado para la primera intervención y apoyo en emergencias. Preferentemente de dimensiones reducidas, de buena maniobrabilidad y versátil en lugares de difícil acceso. Puede prestar servicio y apoyo logístico en actividades como:

- ✓ Traslado de personal
- ✓ Puesto de mando
- ✓ Puesto de carga de ERA.
- ✓ Traslado de material
- ✓ Vehículo de primera intervención en rescates seco
- ✓ Etc.

**3) Multipropósito Semi Urbano C-3**

Vehículo pensado para desenvolverse en ambientes urbano – rurales, con provisión de agente extintor y cuerpo bomba.

Puede prestar servicio en actividades como:

- ✓ • Incendios
- ✓ • Emergencias Hazmat
- ✓ • Rescates
- ✓ • Etc.



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**



**4) Multipropósito Semi Urbano sin bomba y sin estanque C-4**

Vehículo pensado para desenvolverse en ambientes urbano – rurales, sin bomba ni estanque.

Configurable cómo:

- ✓ Porta Escalas sin unidad aérea
- ✓ Vehículo de rescate seco
- ✓ Vehículo Hazmat seco
- ✓ Vehículo de apoyo USAR
- ✓ Etc.

**5) Multipropósito Pesado C-5**

Vehículo más robusto y de desempeño superior al Semi Urbano, pensado para desenvolverse en ambientes urbano – rurales, con provisión de agente extintor y cuerpo bomba. Gran capacidad de almacenamiento de material y transporte de agua

Puede prestar servicio en actividades como:

- ✓ Incendios
- ✓ Emergencias Hazmat
- ✓ Rescates
- ✓ Traslado de personal
- ✓ Etc.

**6) Multipropósito Pesado sin bomba y sin estanque C-6**

Vehículo más robusto y de desempeño superior al Semi Urbano, pensado para desenvolverse en ambientes urbano – rurales, sin provisión de agente extintor ni cuerpo bomba. Gran capacidad de almacenamiento y transporte de material y equipos con la posibilidad de adicionar sistemas tales como CAFS, cascada, generador incorporado, etc.

Configurable cómo:

- ✓ Porta Escalas sin unidad aérea
- ✓ Vehículo de rescate seco
- ✓ Vehículo Hazmat seco
- ✓ Vehículo de apoyo USAR
- ✓ Etc.

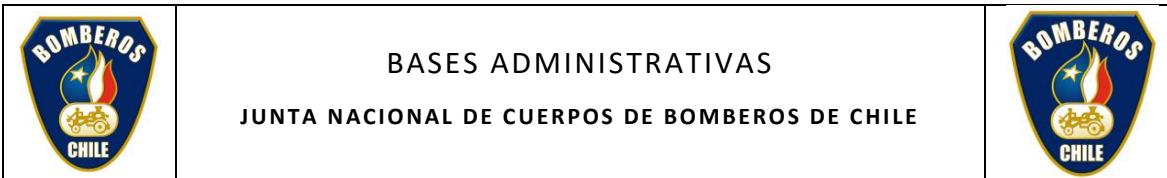
**7) Forestal C-7**

Vehículo pensado para desenvolverse en ambientes rurales o de difícil acceso, con tracción 4x4, ángulos de ataque y salida agresivos con provisión de agente extintor y cuerpo bomba. Capacidad de almacenamiento de material y transporte de agua suficiente para emergencias forestales e interfase.

**8) Auto bomba estándar de fábrica C-0**

Vehículo de libre oferta, básico y estándar de fábrica, que permita desenvolverse en ambientes semi urbanos. Idealmente de bajo costo.

Los criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto por separado, el proveedor puede ofertar cuantas ofertas estime conveniente para cada uno de los ítems solicitados.



**En el caso a que los proveedores representen a más de un fabricante, deberán dar cumplimiento por separado a las exigencias del proceso de licitación. Se deja expresa constancia que no se encuentra permitido presentar una boleta de garantía garantizando más de una oferta.**

Los carros ofertados deben ser fabricados **en Cumplimiento a la Normativa Americana NFPA 1901 - 2016**, los vehículos de emergencia pueden ser construidos en **cualquier país del mundo**, tanto el **chasis** como la **unidad bomberil**. Las descripciones técnicas de los bienes a contratar se encuentran en las **Bases Técnicas**.

### **TERCERO: DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- **Bomberos de Chile o Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:** Corporación de derecho privado integrada por los **Cuerpos de Bomberos de Chile** y organizada de acuerdo con sus respectivos estatutos, encargada, entre otros fines, de la asignación y traspaso de recursos a los Cuerpos de Bomberos, como del desarrollo y ejecución de los procesos de contratación.
- **Adjudicación:** Acuerdo fundado, de índole patrimonial, emanado del **Consejo Ejecutivo** o del **Directorio Nacional**, según corresponda, por medio del cual expresa su voluntad y decisión de seleccionar a uno o más proponentes para la posterior suscripción de un Contrato de Suministro o Contrato Marco.
- **Adjudicatario:** Proponente al cual le ha sido aceptada su oferta en un proceso de compras, para la suscripción de un contrato definitivo.
- **Bases Administrativas:** Documento que define las condiciones en el cual se establecen los aspectos administrativos de una licitación, que contienen normas y reglas referidas al procedimiento de adquisición, debidamente aprobado por un acuerdo del **Directorio Nacional** o **Consejo Ejecutivo** de la **JNCB**, según la modalidad de que se trate.
- **Bases Técnicas:** Documento que define las condiciones en el cual se regulan los aspectos técnicos, especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio que es objeto de una licitación, debidamente aprobadas por el **Directorio Nacional** o **Consejo Ejecutivo** de la **JNCB**, según la modalidad de que se trate.
- **Convenio o Contrato Marco:** Procedimiento de contratación realizado por la **JNCB** para procurar el suministro directo de material mayor y menor a los Cuerpos de Bomberos, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio o contrato, pudiendo adjudicar a más de un proveedor, permitiendo emitir directamente órdenes de compra, respecto al material mayor o menor requeridos.
- **Material mayor:** Son aquellos carros o vehículos de emergencia destinados al servicio de las funciones propias de los Cuerpos de Bomberos. Se refieren, a modo ejemplar, entre otros a carro bomba, carros porta escala, carros telescópicos o mecánicos, carros de rescate, carros multipropósitos o de especialidad, vehículos menores tales como camionetas, furgones, cuatrimotos, botes o vehículos acuáticos con o sin motor.
- **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que participa en una licitación pública o privada.



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**



- **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento de contratación concursal mediante el cual la **JNCB** realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, de acuerdo al manual de procedimientos.
- **Proveedor Habilitado:** Persona natural o jurídica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de la **JNCB** o en proceso de inscripción en el registro, y que no se encuentre suspendido o eliminado.
- **Oferente adjudicado:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- **Registro de Proveedores:** Registro oficial de contratistas de la **JNCB**, en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en sus procesos de contratación.
- **Sistema de Información:** Sistema de información implementado por la **JNCB** a través de su portal internet y en el que se debe publicar la información referida a los procesos de adquisición de material Bomberil.
- **Vehículos de Emergencia:** vehículo de emergencia que se diseñó para la extinción de incendios. Contará con una bomba impulsora y un estanque de agua, además de los equipos necesarios para el rescate de personas y el trabajo en incendios.
- **Normativa Americana 1901 – 2016:** Estándar de fabricación y construcción vehículos contra incendios. Esta norma define los requisitos para los nuevos vehículos, remolques y aparatos automotrices contra incendios diseñados para usarse en condiciones de emergencia para transportar personal y equipos para apoyar la supresión de incendios y la mitigación de otras situaciones de emergencias.
- **Consorcio:** Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.
- **Proveedor Inhabil:** Proveedor que fue eliminado o se encuentra suspendido del Registro Nacional de Proveedores de **Bomberos de Chile**.
- **Certificado de Origen:** Certificado que acredita el origen de fabricación de las mercancías.



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**



#### **CUARTO: NORMAS GENERALES**

**4.1 Estricta sujeción a las bases:** Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo.

Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe **“Bomberos de Chile”**.

**4.2 Pacto De Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

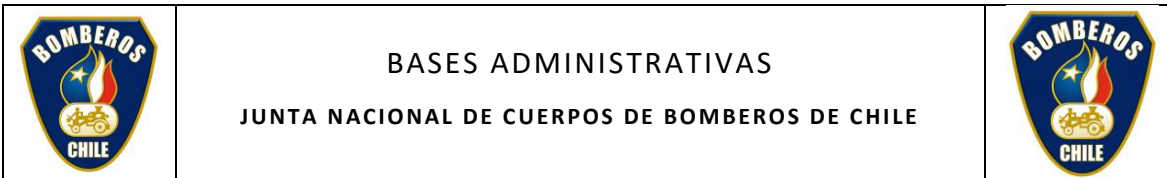
El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

**4.3 Transparencia y Publicidad:** Es responsabilidad de la **JNCB** informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.

**4.4 Economía, Eficacia y Eficiencia:** La **JNCB** debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).

**4.5 Interpretación de las Bases:** ante cualquier discrepancia de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la **JNCB**.

**4.6 Gastos:** Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso.



### **QUINTO: TIPO DE CONTRATO**

Para efectos de este llamado a licitación, se ejecutará con la modalidad Contrato Marco, el cual tendrá una validez por 3 años sin renovación. La adjudicación será a todo aquel oferente que dé cumplimiento a lo indicado en las presentes bases de licitación.

### **SEXTO: REGISTRO DE PROVEEDORES**

La **JNCB** dispondrá de un Registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitadas, de acuerdo a lo establecido en el [Manual de Adquisiciones de Material Bomberil](#).

Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la web de Bomberos. [www.bomberos.cl/licitaciones](http://www.bomberos.cl/licitaciones) en el apartado Antecedentes Inscripción Registro Proveedores.

Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con la **JNCB**.

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de la **JNCB** y que, en caso de adjudicarse los ítems propuestos, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades e incompatibilidades en el Párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

**Los oferentes adjudicados deberán tener validada su inscripción 10 días corridos contados desde la notificación de adjudicación.**

### **SEPTIMO: CALENDARIO**

HITO	FECHA
Fecha de publicación	27 de marzo de 2023
Fecha de inicio de preguntas	27 de marzo de 2023
Fecha de término de preguntas	06 de abril de 2023
Fecha de publicación de respuestas	27 de abril de 2023
Fecha de recepción de ofertas	16 de junio de 2023 a las 10:00 horas



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**



**OCTAVO: VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

**NOVENO: CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

**9.1 Consultas y Aclaraciones.**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español, a través de la plataforma de licitaciones de mercado público.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **“Bomberos de Chile”**.

**Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la JNCB podrá hacer cambios a las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, lo que será publicado en el portal web de Bomberos.**

**Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público, que cumplan con la siguiente formalidad:**

**Campos Obligatorios:**

- a) Informar a que bases o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o anexos).
- b) Clausula referida.
- c) Tema a aclarar.

**Las preguntas referentes a temas administrativos y técnicos deberán hacer alusión explícita al punto que hace referencia de las bases. Lo anterior para una mejor comprensión de la inquietud y poder entregar respuesta atinente.**



**Ejemplo:**

- a) BASES ADMINISTRATIVAS
- b) NUMERAL 7
- c) Se solicita modificar fecha de apertura de sobres.

**Ejemplo:**

- a) BASES TÉCNICAS
- b) IV 2.8.3
- c) ¿Cómo se acredita la disponibilidad del neumático en el mercado nacional por al menos 4 años?

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

	<p><b>BASES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b></p>	
---	--	---

**DECIMO: PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados, en el salón de eventos de “**Bomberos de Chile**” ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica” y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases.

**La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta**, procediendo en el acto a la devolución del sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”, con la oferta económica sin abrir.

Terminada la apertura del Sobre N° 1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer. En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicho documento.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y debidamente firmados en el reverso, por el oferente y los representantes de “**Bomberos de Chile**” presentes en el Acto quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de “**Bomberos de Chile**”.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la **JNCB** o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se consideraran no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

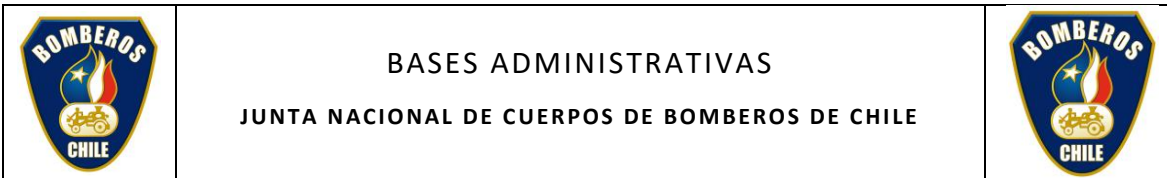
**10.1 Contenido Sobres**

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que tanto para **sobre N°1 como sobre N°2** se debe acompañar la información en un pendrive, los sobres deben estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

Sobre N°1 Oferta Técnica	Sobre N°2 Oferta Económica
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de Sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)</li> <li>- Razón Social Oferente</li> <li>- Nombre Oferta (a que carro corresponde)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica)</li> <li>- Razón Social Oferente</li> <li>- Nombre de la Oferta Técnica a la que oferta.</li> </ul>





### **10.2 Formalidades de los Documentos**

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, “**Bomberos de Chile**” **NO ACEPTARÁ** que éstos se otorguen con firma digital, (impresa o escaneada). Se podrán acompañar documentos con Firma Electrónica Avanzada siempre y cuando éstas presenten un mecanismo de verificación. La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigible.

La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de **seis meses** desde la fecha de emisión de éstos.

#### **Exigencias para proveedores extranjeros:**

Será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue un poder simple por los oferentes o proponentes. Para efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Aquellas personas naturales que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un oferente.

Los consorcios deberán acreditar antecedentes legales requeridos. En caso de presentarse una asociación de personas naturales o jurídicas como un solo contratante, deberá acompañarse la escritura pública en la que conste la formalización del consorcio y el compromiso de sus miembros en orden a actuar conjuntamente y por unanimidad, declarando que la responsabilidad de cada uno será indivisible y solidaria.

**Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.**


Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

### **10.3 Oferta Técnica (Sobre N°1)**



Para efectos del sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica”, este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en el presente numeral y con separadores.

Los proveedores podrán presentar un archivador con toda la información solicitada en los Sobres Técnico y Económico y tantos archivadores como ofertas presenten, debiendo distinguir al menos en cada una de las categorías ofertadas. (Ejemplo: Archivador 1: Antecedentes Administrativos; Archivador 2: Oferta Técnica Primera Intervención; Archivador 3; Oferta Técnica Interfase.) En caso de que su oferta, por el tamaño de la misma vaya en más de un archivador, deberá rotular en Tomo 1, Tomo 2, y así sucesivamente.

Los documentos deben ser presentados con la formalidad exigida. La no presentación de éstos de la forma indicada será causal de **ELIMINACIÓN** de la oferta.

	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> <b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b>	
---	---	---

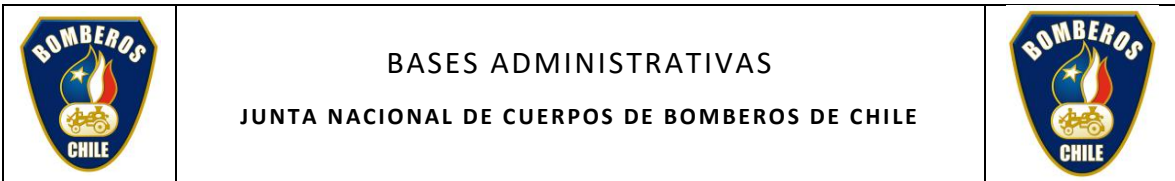
CONTENIDO SOBRE N° 1 "OFERTA TÉCNICA": Documento	FORMALIDAD
1. Identificación del Oferente.	Firma simple del representante legal del oferente.
2. Declaración Jurada de Aceptación de Bases.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
3. Boleta de Seriedad de la Oferta.	<p><b>A la Orden de: Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile.</b></p> <p><b>Rut:</b> 70.073.800-0</p> <p><b>Instrumento Bancario:</b> Boleta de garantía.</p> <p><b>Forma:</b> A la vista e irrevocable.</p> <p><b>Monto:</b> \$ 36.000.000 pesos (<b>treinta y seis millones de pesos</b>).</p> <p><b>Vencimiento:</b> 02 de octubre de 2023</p> <p><b>Glosa:</b> "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N° 06/2023, para la suscripción de contrato para la Adquisición de Carros Multipropósito Normativa Americana NFPA para Bomberos"</p>
4. Comprobante de Ingreso de Oferta en Mercado Público.	Sin Formalidad.
5. Certificado de Distribuidor Autorizado.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
6. Certificado de Origen.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
7. Certificado de Servicio Técnico Autorizado para Unidad Bomberil	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
8. Certificado de Servicio Técnico Autorizado para Chasis	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
DOCUMENTOS FINANCIEROS	
9. Estados financieros años 2020, 2021 y 2022 de la empresa fabricante	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero)
10. Carpeta Tributaria	Fuente: Servicio de Impuestos Interno (Actualizada)
11. Estados Financieros años 2020, 2021 y 2022 del oferente	De preferencia Auditado Externo, firmado por auditor externo; o en su defecto por Auditoría Interna, firmada por representante legal.
12. Balance General	8 columnas - Año 2022, firmado por representante legal.
13. Balance General a la fecha	8 columnas (hasta el mes en curso de la apertura de la licitación), firmado por representante legal.
14. Certificado de Dicom	Versión más completa o equivalente, firmado por representante legal.
15. Nómina de clientes años 2020, 2021 y 2022	Firma simple del representante legal del oferente.

	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> <b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b>	
---	---	---

OTROS DOCUMENTOS	
16. Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el fabricante o una filial de éste.-	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero). Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
17. Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el representante en Chile o una filial de éste.-	Firma simple del representante legal del oferente. Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
18. Declaración sobre estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley 20.393 y sus implicancias.	Firma ante notario del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
19. Declaración de Conflictos de Interés, donde se solicita declarar situaciones y nombres de las personas que podrían tener conflictos de interés reales, potenciales o aparentes en su relación comercial con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	Firma simple del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
20. Declaración de estructura societaria, composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales	Firma simple del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.
21. Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	Firma simple del representante legal del oferente Debe rellenar todos sus campos.

DOCUMENTOS TECNICOS	
22. Planilla de Cumplimiento.	Firma simple del representante legal del oferente. Debe indicar clasificación y modelo ofertado
23. Memoria Técnica.	Documento debe estar numerado en todas sus páginas. El formato es libre para el oferente.
24. Formulario de Servicio Técnico, Garantías	Firma simple del representante legal del oferente.
25. Planos del Carro.	Formato A1 de todas las Caras del vehículo de acuerdo a las especificaciones de las bases técnicas.
26. Resumen de Oferta Técnica	Completar según Anexo
<b>Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive) Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.</b>	

Los formularios de los documentos signados con el número 1, 2, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 26 son anexos a las presentes bases de licitación.



El documento signado con el numeral 6 deberá indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).

El documento signado con el numeral 7 deberá acreditar el servicio técnico autorizado en Chile para los siguientes ítem:

- General.
- Estructural (Perfiles, Uniones y Bandejas).
- Bomba.
- Estanque.
- Piping.
- Sistemas sonoros y de Iluminación.

El documento signado con el numeral 8 deberá acreditar el servicio técnico autorizado para los siguientes ítem:

- General.
- Motor.
- Transmisión.
- Frenos y Sistema de Asistencia.

La **JNCB** se reserva el derecho de solicitar acreditación de Servicio Técnico de los Opcionales presentados en la oferta, estos además deberán indicar, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico.

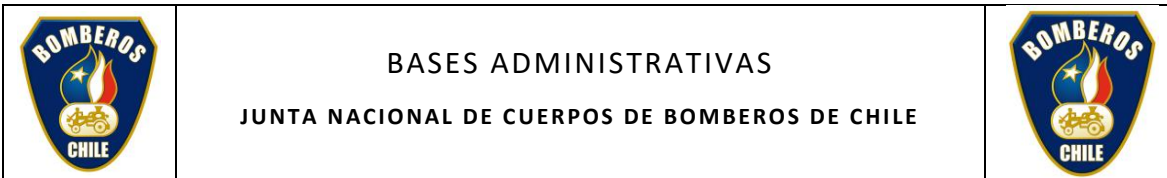
En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile**.

Los documentos signados con los números 18, 19, 20 y 21, deberán ser completado en todos sus campos.

Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar los archivos en formato pdf con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas).

Instrucciones para el documento signado con el numero 21; el procedimiento de llenado es el siguientes:

1. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.
2. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.
3. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su



pre natal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

En caso de que la respuesta sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

En el documento signado con el numeral 23 deberá contener todas las especificaciones del producto a ofertar en conjunto con imágenes e información relevante y las hojas deben ser enumeradas.

En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para los documentos signados con los números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 deben ser los equivalentes en su país de origen.

Asimismo, en caso de que un fabricante y/u oferente empresa tenga sus resultados negativos (documentos números 9 y 11) en tres años consecutivos o su DICOM o similar con antecedentes, se aumentará el monto de la boleta de fiel cumplimiento de contrato, según tabla:

DOCUMENTACION FINANCIERA	MONTO BOLETA DE GARANTIA
Sin Antecedentes	\$ 65.000.000 millones de pesos
Estados de Resultados Negativo y DICOM sin antecedentes	\$ 80.000.000 millones de pesos
Estados de Resultados Negativo y DICOM con antecedentes	\$ 100.000.000 millones de pesos

Los planos solicitados en el numeral 25, deberán ser presentados en un archivador distinto al de la oferta técnica.

Para el documento signado en el número 26 los oferentes deberán completar un “Resumen de Oferta Técnica” por cada carro ofertado.


En caso de no aceptación de los antecedentes relacionados con el compliance corporativo la oferta será eliminada. Asimismo, si existen condenas sobre juicios relacionados con los delitos indicados en los numerales 16 y 17 al fabricante o filial, al representante en Chile o filial de éste, el oferente quedará eliminado.

El o los proveedores que resulten adjudicados serán los únicos responsables con la relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los vehículos, debiendo liberar y amparar la **JNCB** de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros por motivos de la adquisición de vehículos.

Los archivos contenidos en el pendrive son el respaldo digital de los documentos exigidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica.



En caso que los documentos sean emitidos en el extranjero y el país no se encuentre suscrito al convenio de la Apostilla, éstos deberán ser legalizados de acuerdo a lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Cualquier otro documento exigido en el proceso de licitación o incorporado en la oferta debe ser archivado en el sobre N°1 al final de su oferta.

	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> <b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b>	
---	---	---

**Nomenclatura** (orden numérico para archivos de contenidos en el dispositivo de almacenamiento pendrive).

<b>CONTENIDO SOBRE N° 1 "OFERTA TÉCNICA"</b>	
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMENCLATURA</b>
1. Identificación del Oferente.	Identificación del Oferente_(nombre oferente).
2. Declaración Jurada de Aceptación de Bases.	Declaración Jurada de Aceptación de Bases_(nombre oferente).
3. Boleta de Seriedad de la Oferta.	Boleta de Garantía seriedad de la oferta_(nombre oferente)
4. Comprobante de Ingreso de Oferta en Mercado Público.	Comprobante Mercado Público_(nombre oferente).
5. Certificado de Distribuidor Autorizado.	Certificado de Distribuidor Autorizado_(nombre oferente).
6. Certificado de Origen.	Certificado de Origen_(nombre oferente).
7. Certificado de Servicio Técnico Autorizado para Unidad Bomberil	Certificado de Servicio Técnico Autorizado para Unidad Bomberil_(nombre oferente).
8. Certificado de Servicio Técnico Autorizado para Chasis	Certificado de Servicio Técnico Autorizado para Chasis_(nombre oferente).
<b>DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>	
9. Estados financieros años 2020, 2021 y 2022 de la empresa fabricante	Estados financieros 2020, 2021 y 2022 fabricante_(nombre oferente)
10. Carpeta Tributaria	Carpeta Tributaria_(nombre oferente).
11. Estados Financieros años 2020, 2021 y 2022 del oferente	Estados financiero 2020, 2021 y 2022 oferente_(nombre oferente).
12. Balance General	Balance General_(nombre oferente).
13. Balance General a la fecha	Balance General a la fecha_(nombre oferente).
14. Certificado de Dicom	Dicom_(nombre oferente).
15. Nómina de clientes años 2020, 2021 y 2022	Nómina de clientes años 2020, 2021 y 2022_(nombre oferente).
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	
16. Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el fabricante o una filial de éste.-	Juicios fabricante_(nombre oferente).
17. Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el representante en Chile o una filial de éste.-	Juicios representante_(nombre oferente).
18. Declaración sobre estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley 20.393 y sus implicancias.	Declaración Ley 20.393_(nombre oferente).
19. Declaración de Conflictos de Interés, donde se solicita declarar situaciones y nombres de las personas que podrían tener conflictos de interés reales, potenciales o aparentes en su relación comercial con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	Declaración Conflicto de Interés_(nombre oferente).
20. Declaración de composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales	Declaración Personas Expuestas_(nombre oferente).
21. Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	Evaluación de Proveedor_(nombre oferente).

	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> <b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b>	
---	---	---

DOCUMENTOS TECNICOS	
22. Planilla de Cumplimiento.	Planilla de Cumplimiento (debe indicar clasificación y modelo) PDF Planilla de Cumplimiento (debe indicar clasificación y modelo) EXCEL
23. Memoria Técnica.	Memoria Técnica. (debe indicar clasificación y modelo)
24. Formulario de Servicio Técnico, Garantías	El documento debe ser entregado en formato editable (EXCEL) y versión final (PDF).
25. Planos de la Unidad Ofertada.	Planos de la Unidad Ofertada _ (debe indicar clasificación y modelo)
26. Resumen Oferta Técnica	Resumen Oferta Técnica (debe indicar clasificación y modelo).

#### 10.4 Oferta Económica (Sobre N°2)

Para efectos del sobre N° 2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

DOCUMENTOS	FORMALIDAD
1. Formulario Económico de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
2. Listado Valorizado de Opcionales de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
3. Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante	Firma simple del representante legal del oferente.
4. Anexo de Mantención	Firma simple del representante legal del oferente.



Los documentos signados con el numeral 1, 2, 3 y 4 son anexos en las presentes bases de licitación.

El documento debe ser entregado en formato editable (.xls) para el pendrive y en versión final (pdf) para la versión entregada en el sobre económico N°2, estos últimos deberán ser firmados por el representante legal del oferente.

#### Consideraciones para la presentación de la oferta referente a precios:

Se requiere que los oferentes estructuren sus ofertas en 2 modalidades para importación directa, quedando "Bomberos de Chile" facultado para adjudicar ambas o alternativamente cualquiera de ellas. La oferta por importación directa debe presentarse indicando valores **FOB** y **CIF**, expresada en moneda Dólar (\$), según corresponda. El oferente que presente su oferta en otra moneda que no sea Dólar no será considerado en el estudio de la propuesta.

La presentación de la oferta en las dos modalidades es **obligatoria**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por "Bomberos de Chile", el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> <b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b>	
---	---	---

Se deberá entregar **un formulario de Oferta Económica distinto para cada vehículo ofertado.**

**Nomenclatura** (para archivos de respaldo digital en dispositivo de almacenamiento Pendrive).

DOCUMENTOS	NOMENCLATURA DEL ARCHIVO
1. Formulario Económico de cada una de las unidades ofertadas	a. Formulario Económico (Nombre Oferente)
2. Listado Valorizado de Opcionales de cada una de las unidades ofertadas	b. Anexo Opcionales (Nombre Oferente)
3. Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante	c. Repuestos Fabricante (Nombre Oferente)
4. Anexo de Mantención	d. Anexo de Mantención (Nombre Oferente)

#### **DECIMO PRIMERO: MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

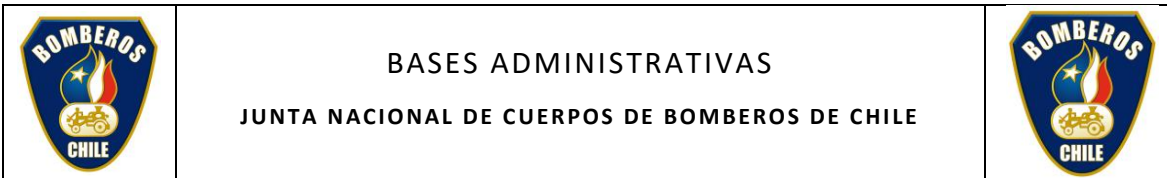
El fabricante, oferente y/o representante en Chile se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **“Bomberos de Chile”** en virtud del presente proceso de licitación.

Con la sola presentación de la oferta, el fabricante, oferente y representante en Chile declara conocer que **“Bomberos de Chile”** ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

El fabricante, oferente y representante en Chile se obliga especialmente a:

- a) Informar de inmediato a **“Bomberos de Chile”** cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a **“Bomberos de Chile”** en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a **“Bomberos de Chile”** a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.
- b) Entregar a **“Bomberos de Chile”** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.





El fabricante, oferente y representante en Chile tendrá especialmente prohibido:

- a) Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N° 20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **“Bomberos de Chile”**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
- b) Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por **“Bomberos de Chile”** para prevenir la comisión de delitos.
- c) Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a **“Bomberos de Chile”** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con término de todos los contratos vigentes con **“Bomberos de Chile”**, en especial el contrato marco de suministro de material mayor. Lo anterior, será considerado una falta grave a las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente se encuentre en afectos a las limitaciones establecidas en la Ley N° 20.393, estos no podrán participar en el proceso de oferta con esta corporación.

#### **DECIMO SEGUNDO: ACLARACIONES DE OFERTA**

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases. Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta económica entregada inicialmente.

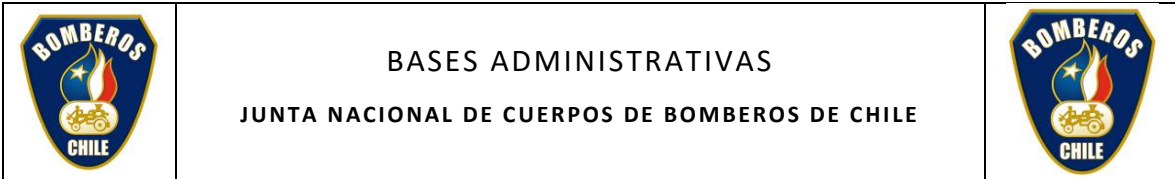
La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, dos días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. De todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva Comisión.

#### **DECIMO TERCERO: EVALUACIÓN**

Todo el proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se publicara en el portal de **Bomberos de Chile** ([www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl)) según el marco regulatorio vigente (Manual de Procedimiento de Adquisición de Material Bomberil, Bases Administrativas, Bases Técnicas y los anexos), éstos últimos estarán disponibles desde la fecha de publicación en los portales ([www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl)) y ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al termino anticipado del contrato, según corresponda, esto faculta a la **JNCB** a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de **Bomberos de Chile**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter



invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

### **13.1 Evaluación Administrativa**

La “Comisión Administrativa” verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida, serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la “Comisión Administrativa”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Administrativa”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de “Oferta Económica” y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” la documentación de la propuesta eliminada.

**Ajuste a las Bases Técnicas:** La “Comisión Técnica” procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por “**Bomberos de Chile**”, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la “**Comisión Técnica**”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

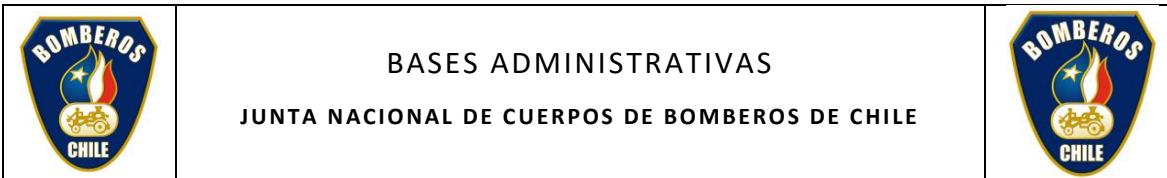
El acta será suscrita por todos los miembros de la “**Comisión Técnica**”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de “Oferta Económica” y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” la documentación de la propuesta eliminada.

La **JNCB** tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

### **13.2 Evaluación Técnica**

La “**Comisión Técnica**”, procederá a evaluar las propuestas seleccionadas verificando el cumplimiento de las exigencias técnicas según lo dispuesto en las bases de licitación.

En esta etapa, la “**Comisión Técnica**” podrá invitar a todos los proveedores que continúen participando del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes de los bienes ofertados. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.



El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la **“Comisión Técnica”** y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la **“Comisión Técnica”**, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los incumplimientos u aclaraciones efectuadas en las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la **“Comisión Técnica”**, la que será publicada en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) y [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la apertura de las ofertas económicas.

### **13.3 Reclamos**

Los oferentes podrán por una sola vez, generar un reclamo a los argumentos presentados por la Comisión Técnica solo a su oferta. El reclamo debe argumentar de manera precisa los aspectos técnicos, procedimentales o de cálculos que el oferente no esté de acuerdo. La forma de presentar el reclamo tiene que estar asociada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y serán válidos los respaldos documentales presentados en las ofertas y no otros. Este debe ser enviado como carta oficial dirigida al departamento de licitaciones, entregándola en oficina de partes de la **JNCB**, ubicada en Pedro Bannen 138, Providencia, notificando al correo [ofinadepartes@bomberos.cl](mailto:ofinadepartes@bomberos.cl). Los funcionarios de la **JNCB**, serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de 2 días hábiles para generar el reclamo posterior a la publicación del informe técnico. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha.

### **13.4 Apertura Económica**

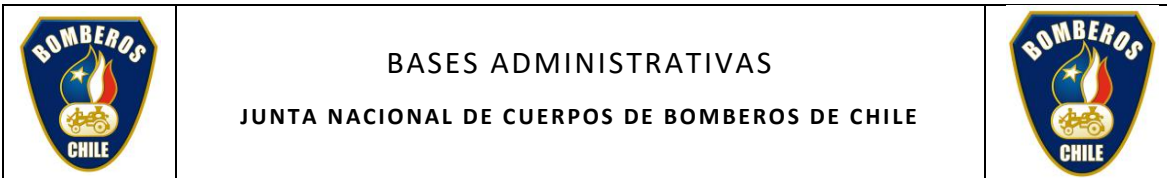
Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N° 2) la **“Comisión Económica”**, siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a revisar las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido en la etapa de evaluación técnica.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

### **13.5 Adjudicación**

El **Directorio Nacional**, previo Informe del **Consejo Ejecutivo**, procederá a adjudicar la licitación a las ofertas que hayan cumplido con las Evaluaciones Técnicas, en conformidad a lo estipulado en las bases de licitación.

Se deja constancia que al tenor de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2023: *“Los bomberos que intervengan en las adquisiciones y los miembros del **Directorio Nacional** o de los Directorios Regionales de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, así como también los Superintendentes o los integrantes de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir, en razón de las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al Presidente de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta.”.*



### **13.6 Subcontratación**

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del contrato. Adicionalmente el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

“Referente al proceso de fabricación de las unidades no se permitirá la subcontratación. Solo se podrá subcontratar las capacitaciones, servicio técnico o mantenciones de las unidades, siempre y cuando lo hayan declarado en su oferta y sea autorizado por **Bomberos de Chile**.

### **DECIMO CUARTO: MODALIDAD DE COMPRA**

La presentación de la oferta deberá ser en la modalidad de importación directa (FOB y CIF). Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque “Conocimiento de Embarque” (BL) o transporte terrestre “Carta Porte Internacional por carretera” (CPT), deberán ser entregados a más tardar **quince días antes de la llegada de los bienes a Chile**; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Estos documentos deberán ser enviados a “**Bomberos de Chile**”, junto con la remisión de una copia del mismo vía correo electrónico dirigido a [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl) El costo de cada certificado (BL) o (CPT) será de cargo exclusivo del proveedor.

Estos documentos deben ser entregados digitalmente al Área de Adquisiciones a los correos electrónicos [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl); [adquisiciones@bomberos.cl](mailto:adquisiciones@bomberos.cl) y de manera física en la Oficina de Parte de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**.

Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde el puerto de embarque hasta el puerto chileno, como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido, sin perjuicio de poder fijar un lugar previo para la recepción conforme de la unidad.

El traslado en transporte marítimo deberá ser realizado en una nave tipo denominada “Roll On-Roll Off”. No se aceptará el transporte en otro tipo de naves.

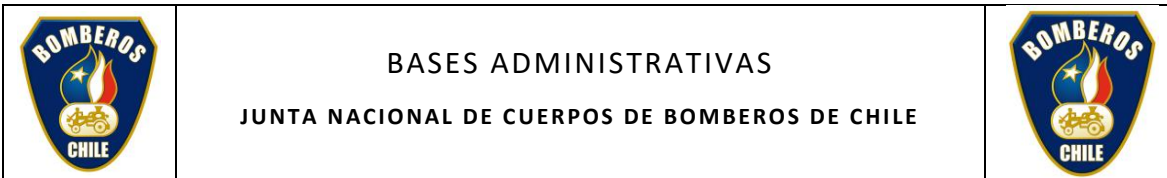
La empresa contará con 90 días corridos para realizar flete y entrega definitiva a **Bomberos de Chile**. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas por atrasos indicadas en las presentes bases.

### **DECIMO QUINTO: SEGUROS**

El proveedor deberá considerar la **contratación de un seguro** para cubrir los daños propios para el vehículo en caso de siniestro.

Dicho seguro deberá cubrir el valor del carro base, entendiéndose éste con los opcionales requeridos y todos los componentes de éste.

- a. En caso de ser transportado sobre un medio transportador deberá ser una póliza de transporte clausula A hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro al Cuartel del Cuerpo de Bomberos o la Compañía de Bomberos correspondiente.
- b. En caso de que el vehículo sea transportado por sus propios medios, desde el puerto de desembarque en Chile hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del carro a la Compañía o Cuartel de Bomberos correspondiente. El proveedor deberá contratar una póliza de seguros bajo el ramo de vehículo Motorizado, extendiéndose a cubrir los



daños materiales del vehículo y de terceros, por un periodo no inferior a **90 días desde su liberación** (salida del puerto de destino), hasta ser entregado a su destinatario final (compañía o cuartel de Bomberos respectivo).

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del carro en UF (unidad de fomento), cubriendo a los vehículos en manos del asegurado, **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** y/o personal de los respectivos Cuerpos de Bomberos, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

Copia de la póliza de seguro respectiva deberá ser entregada a **"Bomberos de Chile"** al momento de la internación del vehículo al territorio nacional, la que deberá acompañar traducción libre en idioma español, si dicha póliza se encuentra en idioma distinto según corresponda.

#### **DECIMO SEXTO:**

Los usuarios (Cuerpos de Bomberos), harán efectiva su intención de compra entregando a la **JNCB** la responsabilidad de la emisión de Orden Compra, según lo estipulado en el Contrato. La **JNCB** verificará que se dé cumplimiento a todos los requisitos para la correcta emisión de Orden de Compra. Será el Cuerpo de Bomberos quien determine cuál será el carro a adquirir, según el catalogo disponible.

#### **16.1 Emisión de Orden de Compra**

Las órdenes de compra se enviarán por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío.

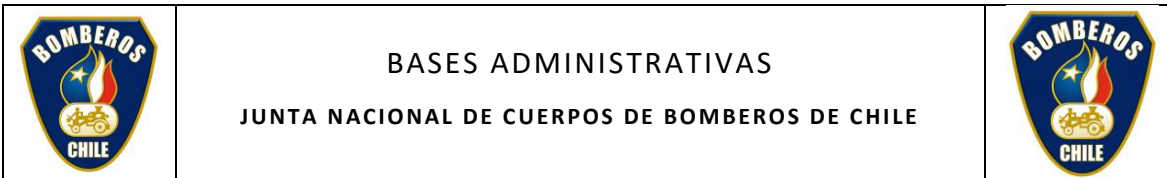
**Los valores de opcionales y cada carro serán los establecidos en los respectivos contratos, no se aceptarán valores de cotizaciones que no correspondan a lo establecido tanto en la oferta como en el contrato. Los oferentes no podrán incorporar opcionales u otros elementos que no se encuentren incorporados en su oferta inicial.** En caso de tener dos o más opcionales se considerará el plazo de fabricación más alto, sin perjuicio de lo anterior y no importando el número de éstos el plazo no podrá exceder los 60 días corridos.

**La oferta y entrega de opcionales u otros elementos que no se encuentren ofertados se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo la JNCB dejar sin efecto todas las órdenes de compra vigentes con cargo al contrato marco, cobrar todas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y órdenes de compra, poner término al contrato y eliminar al oferente del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.**

**Será obligación del proveedor adjudicado, informar a la JNCB cada 90 días corridos, el estado de avance de la fabricación (y hasta la entrega final) de los vehículos donde se hayan emitido orden de compra. En caso que el plazo se cumpla en día festivo o fin de semana, el plazo se corre al día hábil siguiente.**

#### **16.2 Solicitud de Documento de Garantía por Orden de Compra**

Los proveedores deberán garantizar cada orden de compra que efectúe **"Bomberos de Chile"**, mediante la entrega de una Boleta de Garantía o Póliza de Seguros por el monto equivalente al 5% de la orden de compra, cuya glosa debe decir para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la orden de compra N° (se debe indicar el N° de la OC respectiva), con una vigencia correspondiente al plazo de entrega del vehículo aumentado en 24 meses, la que deberá entregar a **"Bomberos de Chile"** dentro de los 20 días siguientes de recibida la respectiva orden de compra. En caso de no entregarse este documento de Garantía, **"Bomberos de Chile"** podrá dar término al contrato procediendo a cobrar todas las boletas de garantías en su poder.



En caso que el Cuerpo de Bomberos extienda la mantención obligatoria de dos años, corresponderá que el respectivo documento de garantía se extienda por el mismo periodo.

“**Bomberos de Chile**” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento de orden de compra en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, especialmente en que el oferente no entrega el vehículo en el plazo estipulado, no pago de multas, no cumplimiento de mantenciones, entre otras.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a “**Bomberos de Chile**”, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, dejar sin efecto el contrato vigente.

### **16.3 Plazos**

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a “**Bomberos de Chile**” no podrá ser superior al plazo de días comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra. Los plazos serán considerados en días corridos.

### **DECIMO SEPTIMO: PAGOS**

Los precios deberán ser, de acuerdo al formulario de oferta económica de conformidad a cada una de las siguientes cláusulas de compra internacional, pudiendo “**Bomberos de Chile**” optar por cualquiera de estas modalidades en cada adquisición: **FOB** o **CIF** en el puerto chileno que se determine.

**Los precios deberán incluir el transporte de los vehículos en un buque del tipo “Roll On-Roll Off”, desde el puerto de desembarque hasta el lugar de almacenaje que determine “Bomberos de Chile”. El servicio de Pre-Entrega estará incluido en el precio ofertado.**

**El pago se realizará bajo la siguiente modalidad:** 100% del valor del carro contra recepción conforme en Chile por “**Bomberos de Chile**” tanto por su parte administrativa y técnica (emitido y aprobado el **Informe Técnico**), dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha recepción mediante **cobranza extranjera** o **remesa vía Swift**.

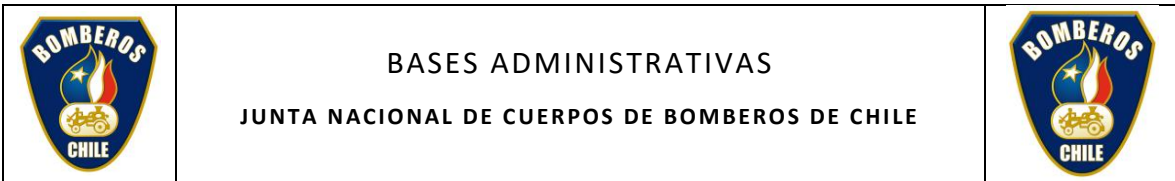
En la eventualidad de existir multas por atraso, éstas deberán ser pagadas en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por el proveedor adjudicado con anterioridad al pago a realizar por “**Bomberos de Chile**” por concepto del carro adquirido; el proveedor adjudicado deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de “**Bomberos de Chile**” (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de **Bomberos de Chile**).

### **DECIMO OCTAVO: CONTRATO**

Será la **JNCB** la entidad responsable de firmar el contrato con los oferentes que resulten adjudicados; los Cuerpos de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición de los vehículos de emergencia.

Se entenderán que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas.
- c. Anexos de Licitación
- d. Respuestas del foro de consultas.
- e. Aclaratorias.
- f. Ofertas de los Proveedores.
- g. Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Material Bomberil



h. Legislación Pertinente.

Dentro del plazo de 3 días corridos desde notificada la adjudicación el proveedor deberá remitir los siguientes documentos:

- a) **Si el adjudicatario es persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada de Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- b) **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- c) **Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional**, deberá presentar:
  - ✓ Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - ✓ Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - ✓ Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- d) **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- e) **Si el adjudicatario es un consorcio**, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes Bases Administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Los Consorcios, estarán compuestos por no podrán estar compuestos por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario.
  - b. El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**



- c. Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
- d. Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
- e. En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la **JNCB**.
- f. En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a la **JNCB** a través de carta certificada lo que facultará a la **JNCB** efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar término anticipado al contrato.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días corridos.

#### **18.1 Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta bancaria o póliza de seguros de garantía a la vista y con el carácter de irrevocable, a la orden de la **“Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”** o **“Bomberos de Chile”**, cuya glosa debe decir **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública 05-2023 para Contrato Marco de Carros Multipropósito Normativa Americana NFPA”**, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 24 meses desde la recepción conforme de la última unidad llegada a Chile, dicha garantía deberá otorgarse por un monto de **\$ 65.000.000 millones de pesos**, lo anterior con carácter de **OBLIGATORIO**.

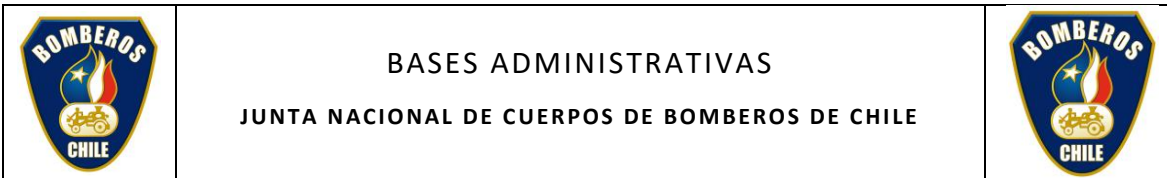
**“Bomberos de Chile”** y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato marco de suministro dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación. Sólo por razones excepcionales **“Bomberos de Chile”** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **“Bomberos de Chile”** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **“Bomberos de Chile”**.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento se constituya mediante Póliza de Seguro, ésta deberá expresarse en la moneda nacional pesos y ser entregada en formato físico (papel).





El monto de la garantía podrá aumentar de acuerdo a lo indicado en la cláusula 10.3 de las presentes bases.

#### **18.2 Renovación de Boletas de Garantía**

Será responsabilidad de los proveedores adjudicados, proceder previo a su vencimiento a la renovación de las boletas o pólizas de garantías entregadas a “**Bomberos de Chile**”. El incumplimiento de dicha obligación será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Será facultativo de la **JNCB** poder cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y aplicar la suspensión del registro de proveedores.

#### **18.3 Comunicación oficial**

Cualquier tipo de comunicación que el oferente quiera realizar, debe ser entregada como carta oficial a oficina de partes de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 0138, primero piso, Providencia, Región Metropolitana o al correo electrónico [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl)

#### **18.4 Modificaciones del proveedor adjudicado**

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación cualquier proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por **Bomberos de Chile**.

### **DECIMO NOVENO: MULTAS**

La **JNCB** cobrará el concepto de multas por atrasos bajo dos modalidades:

#### **a) Atrasos en el plazo ofertado (FOB o CPT).**

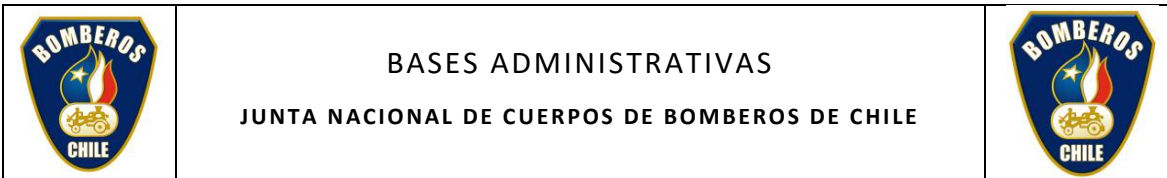
Se entenderá como plazo de entrega el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra (más dos días hábiles, para la aceptación de la Orden de Compra) y cuando se tenga el **documento de transporte** (marítimo, terrestre u aéreo) del vehículo, otorgado y entregado por el encargado autorizado del medio de transporte.

#### **b) Atrasos en la entrega del Carro en el Campus Central de Bomberos de Chile.**

Para efectos de multas se aplicará este plazo, contando el oferente con **90 días corridos** para realizar la entrega, contada desde la emisión del documento anterior, y entrega definitiva a “**Bomberos de Chile**”. Posterior a este plazo se comenzará a aplicar nuevamente las correspondientes multas.

Cualquier costo que pudiese producirse por estadía del carro en el puerto de origen y hasta su embarque efectivo será exclusiva responsabilidad del “proveedor”.

Por lo anterior, se considerará la fecha de la emisión del informe de recepción conforme por parte del departamento de material mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en los eventuales casos en que “**Bomberos de Chile**” demore la notificación que el Certificado de primera inscripción y las placas patente se encuentren listas, se permitirá una inspección previa en las instalaciones del proveedor, con el fin no aumentar indebidamente los días de atraso del proveedor. El proveedor tendrá 2 días hábiles para retirar los documentos antes singularizados.



Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado del vehículo desde la Fabrica hasta el lugar de entrega final (Campus de Entrenamiento Zona Centro) como asimismo desde éste hasta el cuartel de destino del vehículo adquirido.

### 19.1 Notificación

La **JNCB**, procederá a notificar a los proveedores los días de atraso. Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.

El proveedor adjudicado podrá notificar a la **JNCB** informando sus reparos hasta antes de la activación de las respectivas multas.

### 19.2 Reparos

En casos de **fuerza mayor** o de **caso fortuito**, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor (**mediante carta original emitida por Fabricante**), deberá notificar por escrito de manera inmediata y obligatoria a "**Bomberos de Chile**" acreditando de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "**Bomberos de Chile**", discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior "**Bomberos de Chile**" hará efectivo el cobro de la multa.

En caso que **Bomberos de Chile** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por "**Oferente Adjudicado**", debiendo este, prorrogar la duración de la boleta de garantía por el periodo que dure la prórroga de plazo aumentada en **60 días**.

**El proveedor adjudicado deberá informar en sus reparos a que orden de compra corresponde, caso contrario este no será considerado para su análisis.**

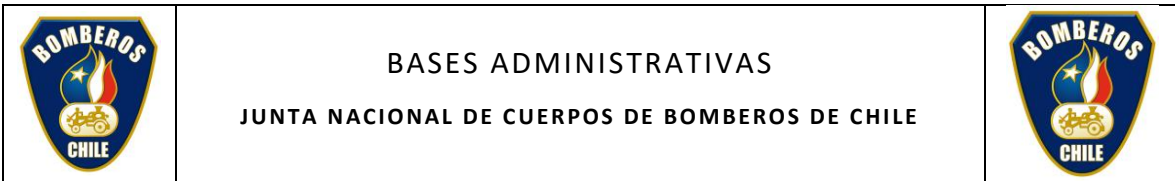
### 19.3 Aplicación

"**Bomberos de Chile**" aplicará por concepto de multas el **0,12%**, por cada día corrido de atraso imputable a el proveedor, de acuerdo a la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

#### **Cálculos de Montos para aplicación de Multas:**

- a) La **JNCB** considerará atraso, cuando el plazo de la fabricación sea superior al informado en la oferta, según lo informado por el documento de transporte. Y se calculará al convirtiendo el valor de los días efectivos de atraso en pesos chilenos al día de arribo al territorio nacional informado en el documento de transporte.
- b) La **JNCB** considerará atraso, cuando el proveedor entregue el carro posterior a los 90 días de pre-entrega.

La multa se pagará en pesos chilenos, convirtiendo el valor de la multa desde la moneda del precio ofertado al valor del peso chileno correspondiente al día de la entrega (entendiéndose este como inspección validada por el Departamento de Material Mayor), según la modalidad de compra.



Esta multa deberá pagarse por el proveedor a **"Bomberos de Chile"**, en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de multa al proveedor, despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles contados desde la fecha de su envío.

La multa deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por el proveedor, con anterioridad al pago a realizar por **"Bomberos de Chile"** por concepto del carro adquirido.

#### **19.4 Multas por Incumplimiento de Servicio Técnico:**



La **JNCB** aplicará una multa de 3 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por cada 5 días de atraso en la respuesta del Servicio Técnico, por sobre el límite de 5 días hábiles en el tiempo de respuesta, el mencionado plazo se contara desde el día siguiente a la notificación del respectivo Cuerpo de Bomberos a través de correo electrónico al concesionario con copia a **Bomberos de Chile**, siempre y cuando el desperfecto del carro impida el normal y efectivo funcionamiento del vehículo (chasis) como de la unidad bomberil; el no pago de la señalada multa será causal de suspensión del contrato marco, hasta su pago íntegro; Si dicha situación se extiende por un periodo superior a 6 meses, **"Bomberos de Chile"** iniciará el proceso de eliminación del oferente del Registro de Proveedores de **"Bomberos de Chile"**.

**Se considerará una falta grave el incumplimiento reiterado del servicio técnico, facultando a la JNCB cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y poner término al contrato con el proveedor.**

#### **VIGESIMO: CAUSALES DE TERMINO DE CONTRATO**

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes, los cargos notariales serán responsabilidad del oferente.
- b) Incumplimientos de las Obligaciones del proveedor adjudicado; se entenderán como incumplimientos los siguientes:
  - ✓ Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
  - ✓ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
  - ✓ El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato, por un plazo mayor a 50 días corridos.
  - ✓ Que la calidad u oportunidad de los servicios de Mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes contratados; situación que determinará **"Bomberos de Chile"**.
- d) Notoria Insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de **Bomberos de Chile** las cauciones otorgadas.
- e) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor adjudicado.

	<p><b>BASES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE</b></p>	
---	--	---

- f) **Bomberos de Chile** y el proveedor podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con 60 días de anticipación debiendo en todo caso cumplir con las órdenes de compra ya emitidas y dando cumplimiento a la oferta presentada por el proveedor.
- g) **No Pago de Multa:** El proveedor deberá acreditar que los montos correspondientes a multas se encuentren depositados en las arcas de “**Bomberos de Chile**” (Cuenta Corriente de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**). Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” podrá ejecutar el cobro del 100% de la boleta de fiel cumplimiento de contrato en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de **10 días corridos** una vez notificado el proveedor y poner término al contrato.
- h) Por entregar el proveedor vehículos distintos de los contratados que no cumplan con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En ambos casos “**Bomberos de Chile**” podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor del registro de proveedores y a cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento.
- i) Por no remitir el informe trimestral de mantenciones de los vehículos.
- j) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la **JNCB** y de las políticas y procedimientos derivados de éste.
- k) La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al Contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar “**Bomberos de Chile**”.

En este caso, el oferente adjudicado perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir el Contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” podrá ejercer las acciones legales que le permitan obtener la restitución de los dineros entregados como anticipo al oferente adjudicado debidamente reajustado y demandar la indemnización de los perjuicios.

**Domicilios, litigios, legislación aplicable:** sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que la **JNCB** inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

#### **VIGESIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCION**

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de “**Bomberos de Chile**” o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.